

RESOLUCIÓN SNPP N° 395 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 29 de agosto del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 419/2024, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 2465/2024 por el cual remite proforma de Resolución por la cual se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y;

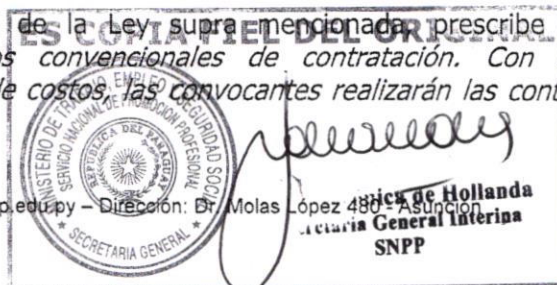
CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum M.D.A. N° 366/2024 de la Dirección Administrativa, providenciado por la Gerencia Económica a la UOC, se remiten las especificaciones técnicas, precios referenciales y dictamen técnico requeridos para el inicio del llamado de servicio de escribanía para el SNPP.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 162/2024 en su parte conclusiva expresa: "... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y modelo de contrato puesta a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/22 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza".

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.[...]"

Que, el Artículo 34 de la Ley supra mencionada prescribe igualmente: "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a



RESOLUCIÓN SNPP N° 395 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 29 de agosto del 2024

través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-----

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente contratación se encuentran disponibles en el Objeto de Gasto 269 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS" para el presente ejercicio fiscal, y las líneas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 quedan sujetas a aprobación del presupuesto correspondiente.-----

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.-----

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...*"-----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

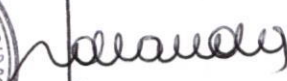
EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°

AUTORIZAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General Interina
SNPP



RESOLUCIÓN SNPP N° 395 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 29 de agosto del 2024

- Art. 2°** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 08/2024 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 444461.-----
- Art. 3°** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4°** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----
- Art. 5°** **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al Lic. Hugo Fabián Ayala Caballero, con C.I. N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa.-----
- Art. 6°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Verónica de Holanda
Verónica de Holanda
Secretaría General Interina
SNPP


José Cogliolo
JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Verónica de Holanda
Verónica de Holanda
Secretaría General Interina
SNPP